Nro. 27.158 - 120/21
Paraná, jueves 1 de julio de 2021
Edición de 20 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 483 MDS

ADSCRIBIENDO AGENTE
Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que por las mismas se tramita la adscripción de la agente María de los Ángeles Quatrociocchi, M.I. N° 18.273.584, Legajo N° 128.733, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Administración, del citado Ministerio para la prestación de servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;
Que obran en autos la conformidad de la agente en cuestión y de las titulares de las reparticiones involucradas;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción dictaminando en lo que es de su competencia, manifestando que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los Arts. 36° y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y Artículo 6° ptos. 1° y 2° de la Ley N° 10271, modif. por Ley N° 10334, habiendo intervenido asimismo la Dirección General de Recursos Humanos;
Que atento a lo expuesto, corresponde adscribir a la agente por el término de un año, a partir del 11.12.20;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a la agente María de los Ángeles Quattrociocchi, M.I. N° 18.273.584, Legajo N° 128.733, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un año partir del 11.12.20, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2° - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a través del Área correspondiente deberá presentar mensualmente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social la documental que acredite la efectiva prestación de servicios de la agente María de los Ángeles Quattrociocchi.
Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 549 MS

ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Luis Salvador Rotela, DNI N° 5.942.816, Legajo N° 172.734, presenta su renuncia a partir del 1 de noviembre de 2012, por haberse acogido al beneficio previsional nacional de jubilación mediante la Administradora Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Rotela, revistaba en el cargo Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza -Supervisión - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;
Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;
Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente Rotela, no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna;
Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;
Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 34° y 57° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Salvador Rotela, DNI N° 5.942.816, Legajo N° 172.734, al cargo Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Supervisión - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná a partir del 1 de noviembre de 2012, por haberse acogido al beneficio previsional nacional de jubilación mediante la Administradora Nacional de la Seguridad Social (ANSES), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 550 MS

ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Alejandra Inés Hauteville, DNI N° 21.583.351, Legajo N° 229.243, presenta su renuncia a partir del 18 de Marzo de 2020, por razones de índole particular; y
CONSIDERANDO:
Que la agente Hauteville revista en un cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Colón;
Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;
Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente en cuestión, no se encuentra sumariada ni involucrada en Información Sumaria alguna;
Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;
Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 34° y 57° de la Ley 9755 y en el Artículo 43° de la Ley 9564;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alejandra Inés Hauteville, DNI N° 21.583.351, Legajo N° 229.243, al cargo Categoría 12 - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Colón, a partir del 18 de Marzo de 2020, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 551 MS

AMPLIANDO ARTICULO
Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:
El Decreto N° 2574 de fecha 28/12/20 MS; y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2° del mencionado Decreto se ratifica la Resolución N° 1083 MS de fecha 08/05/17 y se designó interinamente al Dr. Franco Sebastián Jorge Tome, DNI N° 26.150.309, a partir de la fecha de dicha Norma y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, en el cargo vacante Director Nivel D - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor del Departamento La Paz;
Que se omitió dejar sin efecto la designación del mencionado Galeno en el cargo Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Miguel" de Bovril - Departamento La Paz, que detenta en forma interina, otorgada por Decreto N° 3360/18 MS;
Que por ello, resulta procedente ampliar el Artículo 2° del Decreto N° 2574/20 MS, debiendo el Dr. Tome cesar en el cargo que detenta de forma interina;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el Artículo 2° del Decreto N° 2574 de fecha 28/12/20 MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2° - Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al Dr. Franco Sebastián Jorge Tome, DNI N° 26.150.309, en el cargo vacante Director Nivel D - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Faustino García" de Colonia Avigdor del Departamento La Paz, debiendo cesar en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Miguel" de Bovril - Departamento La Paz, que detenta en forma interina, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes."

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 552 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Verónica Paola Picart, DNI N° 27.425.478; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Picart, revista en un cargo Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, informa que se debería reconocer el Adicional por Horario Atípico, tres (03) turnos, por el período Febrero a Diciembre de 2019;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 5467/04 MSAS - Reglamentario de la Ley de Enfermería 9564 - Artículo 9° - Inciso c) - Decreto N° 6694/06 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por el período Febrero a Diciembre de 2019, a favor de la agente Verónica Paola Picart, DNI N° 27.425.478, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Verónica Paola Picart, DNI. N° 27.425.478, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 553 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Denise Ayelen Guerrero, DNI Nº 32.831.578, por los períodos 07/12/17 al 14/03/18 y 01/12/18 al 31/12/18; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Denise Ayelen Guerrero, DNI N° 32.831.578, revista en un cargo Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la citada agente, cumplió con los tres (03) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, ha informado que la agente Guerrero se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud con su Matrícula definitiva desde el día 25/10/2011;

Que el Departamento Enfermería dependiente de la Dirección General de Segundo y Tercer Nivel de Atención de este Ministerio, ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración Jurisdiccionales, han tomado la debida intervención;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9564 - Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS - Artículo 9° - Inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico correspondiente a tres (03) turnos rotativos o variables por los períodos 07/12/17 al 14/03/18 y 01/12/18 al 31/12/18, a favor de la agente Denise Ayelén Guerrero, DNI N° 32.831.578, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infanril "San Roque" de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1715/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Denise Ayelén Guerrero, DNI Nº 32.831.578 la suma que resulte de lo reconocido por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 554 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, comunica inasistencias incurridas y abandono de servicios por parte del agente Marcos Damián Bordagaray, DNI N° 31.365.347; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo de Categoría 12 - Carrera Enfermería Tramo "B" - Escalafón Sanidad del citado Establecimiento Asistencial;

Que conforme surge del informe realizado por la División Recursos Humanos del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, el agente Bordagaray, inasistió durante el año 2020 los días 02/01, 03/01, 06/01, 07/01, 08/01, 10/01, 13/01, 16/01, 20/01, 21/01, 22/01, 23/01, 27/01, 28/01, 29/01, 30/01, 31/01, 10/02, 11/02, 12/02, 13/02, 14/02, 17/02, 18/02, 19/02, 20/02, 21/02, 26/02, 27/02, 28/02, 02/03, 03/03, 04/03, 05/03, 06/03, 09/03, 10/03, 11/03, 12/03, 13/03, 16/03, 17/03, 18/03, 19/03, 20/03, 25/03, 26/03, 27/03 y 30/03, todas Faltas Sin Aviso y el día 15/01 Falta Con Aviso, y luego de estas fechas incurre en Abandono de Servicios, conforme surge de la documental debidamente certificada;

Que atento a lo expuesto corresponde disponer el inicio de un Sumario Administrativo al agente Marcos Damián Bordagaray, DNI. N° 31.365.347, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, - modificada por Ley 9811 y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la pertinente intervención;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Marcos Damián Bordagaray, DNI N° 31.365.347, quien revista en un cargo de Categoría 12 -Carrera Enfermería Tramo "B" - Escalafón Sanidad con funciones en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido

por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 555 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, comunica inasistencias incurridas por parte de la agente María Cecilia Ruhl, Legajo N° 152.345; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo de Categoría 05 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del citado Establecimiento Asistencial;

Que la División Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, ha informado que la agente Ruhl, ha inasistido durante el año 2018 los días: 02/01, 04/01, 05/01, 08/01, 09/01, 11/01, 12/01, 15/01, 16/01, 18/01, 19/01, 01/02, 02/02, 05/02, 06/02, 07/02, 08/02, 09/02, 14/02, 15/02, 16/02, 19/02, 20/02, 21/02, 22/02, 23/02, 26/02, 27/02, 01/03, 02/03, 11/04, 13/04, 17/04, 18/04, 19/04, 20/04, 27/04, 10/05, 11/05, 14/05, 15/05, 17/05, 21/05, 23/05, 29/05, 30/05, 31/05, 04/06, 05/06, 06/06, 07/06, 08/06, 11/06, 12/06, 13/06, 14/06, 15/06, 18/06, 19/06, 21/06, 22/06, 25/06, 26/06, 28/06, 29/06, 02/07, 03/07, 04/07,05/07, 06/07, 10/07, 11/07, 12/07, 13/07, 16/07, 17/07, 18/07, 19/07, 20/07, 23/07, 24/07, 25/07, 26/07, 27/07, 30/07, 31/07, 01/08, 02/08, 03/08, 06/08, 07/08, 08/08, 09/08, 10/08, 13/08, 14/08, 15/08, 16/08, 17/08, 21/08, 22/08, 23/08, 24/08, 27/08, 28/08, 29/08, 30/08 y 31/08 todas Faltas Sin Aviso, obrando en autos planillas de asistencias debidamente certificadas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Cecilia Ruhl, Legajo N° 152.345, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Artículo 71° - Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Cecilia Ruhl, Legajo N° 152.345, quién revista en un cargo de Categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificado en el Artículo 71° - Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2°- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 556 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Sergio Martín Taborda, DNI N° 25.630.415, presenta su renuncia a partir del 01/03/20, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 06 -Carrera Técnica - Tramo A - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente en cuestión, no se encuentra sumariado ni involucrado en Información Sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han intervenido en autos;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 34°, inciso o) y 57° de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Martín Taborda, DNI Nº 25.630.415, al cargo Categoría 06 -Carrera Técnica - Tramo A - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por razones de índole particular a partir del 01/03/20, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 557 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Centro de Salud "Dr. José León Alcain" de Paraná, se informa sobre situación irregular suscitado el día 06/07/20, que involucraría al agente Gabriel Fernando Vivas, DNI N° 28.647.979, Legajo N° 171.963; y

CONSIDERANDO:

Que surge del informe realizado por el Director del Centro Asistencial, sobre lo presuntamente sucedido entre el agente Vivas y Sosa, a su vez a fs. 2 se eleva nota manifestando los reiterados acosos y falta de respeto hacia su personal, puntualizando hecho sucedido en fecha 06/07/20, así las cosas, que varios agentes suscriben nota mediante la cual notifican e informan las presuntas graves irregularidades que implicarían al agente Vivas, destacándose de la misma que: "(... ha incurrido en reiteradas ocasiones en conductas de acoso sexual contra algunas compañeras, en actos que producen angustias e incomodidad, lesivos contra la integridad de las personas,... , obstaculiza el trabajo de diferentes áreas incumpliendo normativas relacionadas con el derecho a la confidencialidad de datos de los usuarios...);

Que el agente Gabriel Fernando Vivas, DNI N° 28.647.979, Legajo N° 171.963, revista en un cargo de Categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Centro de Salud "Dr. José León Alcain" de Paraná;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que de la prueba documental surge que el agente en cuestión habría incurrido en la causal de Cesantía, prevista en el Artículo 71° Inciso e) por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), b), d) y f) de la Ley 9755 -Maro de Regulación del Empleo Público en la Provincia, -modificada por Ley 9811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Gabriel Fernando Vivas, DNI N° 28.647.979, Legajo N° 171.963, quien revista en un cargo de Categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Centro de Salud "Dr. José León Alcain" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso el de la Ley

9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 614 MS

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay - Efector Nivel de Riesgo III A, solicita la compra de un (01) Sistema de Tomografía Axial Computada Helicoidal Multicorte, necesario e imprescindible para el Servicio de Tomografía del citado nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 de autos el Sr. Director del mencionado Hospital fundamenta lo gestionado en las presentes, exponiendo los motivos que dieron origen a la compra solicitada debido a que las reiteradas reparaciones del tubo del actual tomógrafo, sólo han brindado soluciones temporarias y las mismas no tienen garantía;

Que el Comité de Emergencia en Salud (COES), manifiesta que esta herramienta tecnológica resulta indispensable no sólo para la atención de pacientes sospechosos o con infección por COVID-19, sino que además es necesario para el abordaje de diferentes patologías, aquellas generadas por la accidentología, diagnóstico y seguimiento oncológico, enfermedades neurológicas entre otras, teniendo en cuenta siempre el nivel de complejidad de la institución y la capacidad de respuesta de la misma;

Que por el monto a invertir corresponde que la adquisición de lo peticionado se realice mediante un Llamado a Licitación Pública a través de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, por la suma estimada de pesos veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil ($ 27.695.000,00);

Que en autos obran agregados los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas, y Pliegos de Condiciones Generales confeccionados por la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, los que regirán el presente acto licitatorio;

Que la Coordinación General y Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha realizado la reserva de los fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso a) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I -Capítulo I - Artículo 5º - Punto 1°) y Artículo 6° - Punto 1º) - Capítulo II - Artículo 7° - Punto 1º) - Título II - Decreto Modificatorio N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 152/15 MS - Artículo 3° Modificado por Decreto N° 2789/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Autorízase a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a efectuar un Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de un (01) Sistema de Tomografía Axial Computado Helicoidal Multicorte, necesario e imprescindible para el Servicio de Tomografía Axial computada del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay - Nivel de Riesgo III A, por un importe estimado de pesos veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil ($ 27.695.000,00), en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas, y Pliegos de Condiciones Generales, que agregados forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° - Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 – Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3/9 - Subparcial 0000 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 624 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2004 MS, de fecha 02/07/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprueban los concursos para cubrir diversos cargos pertenecientes a la Planta de Personal Permanente de los Establecimientos Asistenciales del Departamento Diamante;

Que asimismo por el Artículo 6° de dicho texto, se designa en forma efectiva a la Dra. Viviana Gabriela Sterzer en el cargo de Profesional Asistente del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez - Departamento Diamante;

Que por Decreto 2192/12 MS, se designa en forma interina a la Dra. Romina Graff, DNI Nº 22.449.953, en el cargo antes mencionado, omitiendo su baja en el Artículo 2° del Decreto N° 2004/13 MS, por lo que corresponde ampliar dicho artículo, dejando sin efecto la designación interina de la Sra. Graff, en el cargo de Profesional Asistente del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez - Departamento Diamante;

Que el Departamento Personal dependiente del Ministerio de Salud, ha realizado el informe de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el Artículo 2° del Decreto N° 2004/13 MS, dejando sin efecto la designación interina de la Dra. Romina Graff, DNI N° 22.449.953, en el cargo de Profesional Asistente del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez - Departamento Diamante, otorgado por Decreto N° 2192/12 MS, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 625 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, comunica inasistencias incurridas por el agente Aníbal Humberto Emeri, Legajo N° 173.329, DNI. N° 20.288.768; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo de Categoría 6 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del citado Establecimiento Asistencial;

Que conforme surge del informe realizado por la División Recursos Humanos del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, el agente Emeri, inasistió durante el año 2019 los días 08/03, 16/03, 18/03, 26/03, 27/03, 28/03, 30/03, 03/04, 05/04, 10/04, 15/04, 23/04, 24/04 y 29/04, todas Faltas Sin Aviso, conforme surge de la documental debidamente certificada;

Que atento a lo expuesto corresponde disponer el inicio de un Sumario Administrativo al agente Aníbal Humberto Emeri, Legajo N° 173.329, DNI N° 20.288.768, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la pertinente intervención;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme o establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Aníbal Humberto Emeri, Legajo N° 173.329, DNI N° 20.288.768, quien revista en un cargo de Categoría 6 - Personal de

Servicios Generales - Escalafón General con funciones en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 626 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Inmunoprevenibles dependiente de la Dirección General de Epidemiología y el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a favor del agente Claudio Andrés Niz, DNI N° 24.155.979; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo Categoría 19 -Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - Dirección General de Epidemiología, y se desempeñó en las citadas funciones en virtud a la Disposición Interna N° 01 de la ex Dirección de Epidemiología, a partir del 22/03/2019;

Que las citadas funciones se encuentran contempladas en la Estructura Orgánica aprobada mediante Decreto N° 3927/02 S.E.S.;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 6865 - Anexo I - Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP - Artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB - Decreto N° 2426/04 GOB - Decreto N° 7376/08 GOB;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense al agente Claudio Andrés Niz, DNI N° 24.155.979, Categoría 19 -Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - Dirección General de Epidemiología, las funciones desempeñadas como Jefe de División Inmunoprevenibles del Departamento Vigilancia Epidemiológica, dependiente de la citada Dirección, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir del 22/03/19 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Asígnanse al agente Claudio Andrés Niz, DNI N° 24.155.979, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - Dirección de Epidemiología, las funciones de Jefe de División Inmunoprevenibles, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente Decreto en forma transitoria y mientras se desempeñe en las mismas, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Claudio Andrés Niz, DNI N° 24.155.979, en virtud de lo expuesto en los Artículos precedentes.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Juan Abraham s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ABRAHAM GONZALEZ, M.I.: 5.938.740, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en Victoria, en fecha 20/06/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018492 3 v./01/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortul Eladio Eriberto - Benet Elsa Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA RAQUEL BENET, M.I.: 4.977.165, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/05/2011 y de ELADIO ERIBERTO TORTUL, M.I.: 5.952.811, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 14 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018523 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Olga María Pilar - Monti Héctor Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 16122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO MONTI, M.I.: 5.846.960, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de mayo de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018524 3 v./01/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lambruschini, Armando; Martínez, Isabel o Martínez Carbonell, Isabel y Lambruschini, Gustavo Armando Domingo s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 95bis/479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ISABEL MARTÍNEZ O ISABEL MARTÍNEZ CARBONELL, M.I.: 5.529.125, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.02.2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018550 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell, Celestina y Tossolini, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CELESTINA LELL, M.I.: 5.346.483, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Crespo, en fecha 16.01.2012; y de MIGUEL ÁNGEL TOSSOLINI, M.I.: 5.902.002, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en El Palenque, en fecha 05.10.2020. Publíquese por tres días.-Paraná, 11 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018575 3 v./02/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bournissen Esteban Edgar Echaniz Marisabel Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato"" Exp. Nº 17724, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARISABEL LUCRECIA ECHANIZ, M.I. 4.531.412, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/02/2021. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 18 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00018599 1 v./01/07/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Padoan de Toffolini, Amanda del Carmen - Toffolini Orlando Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO ROBERTO TOFFOLINI, DNI Nº MI 5.918.563, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, departamento de Paraná provincia de Entre Ríos, en fecha 21/08/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de marzo de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00018601 1 v./01/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Acevedo Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO ACEVEDO, D.N.I. Nº 13.883.237, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/10/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de mayo de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00018602 1 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bourband Jorge Luis - González Marta Luisa Pastora s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA LUISA PASTORA GONZALEZ, M.I. 0.731.491, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05-11-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de junio de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00018611 1 v./01/07/2021

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón E.R., Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria a cargo de quién suscribe, en autos caratulados "Herigert Paulina - Sucesorio ab intestato"" Expte. Nº 14662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante de autos, doña PAULINA HERIGERT, L.C. N° 2.350.687, vecina que fue de Aldea San Gregorio, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Colón el 1 de Octubre de 2009.

La resolución que ordena el siguiente en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de febrero de 2021.-.... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.....- Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018526 3 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Delasoie, Edelma Emilce Leónidas s/Sucesorio testamentario", Expte. Nº 15319-21", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña EDELMA EMILCE LEÓNIDAS DELASOIE, D.N.I. F N° 860.229, fallecida el día 05 de noviembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 5 de mayo de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 28 de mayo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00018559 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Colon, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Pérez, Guillermo Martín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14762), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GUILLERMO MARTIN PEREZ, DNI 29.930.000 vecino que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos y que falleciera el día 27 de diciembre de 2019, en Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón 3 de mayo de 2021... 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Dr. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".-

Colón, de mayo de 2.021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018578 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciu dad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los au tos caratulados "Swindt Olga Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15349-21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al falleci miento de la Sra. OLGA SUSANA SWINDT, OLGA LILIANA SWINDT, M.I. Nº 13.519.029, fallecida ab intestato en fecha 07 de Enero de 2.019 en la ciudad de San José, y tuviera su último domicilio en calle Urquiza Nº 2318 de la ciudad de San José (E.R.), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de Mayo de 2021.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 28 de mayo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00018618 3 v./05/07/2021

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jourdan José Honorio s/ Sucesorio ab intestato"" (Expte. nº9187), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ HONORIO JOURDAN, DNI Nº 7.852.555, fallecido en Concordia el día 27/06/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de octubre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de José Honorio Jourdan, DNI Nº7.852.555, fallecido en fecha 27/06/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 12 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018532 3 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA INÉS RUSSO, D.N.I. N° F 5.211.890, fallecida en fecha 23 de agosto de 2016, vecina que fuera de la localidad de Calabacilla, Departamento Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Russo, Delia Inés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9225).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de abril de 2021.- (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 12 de mayo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00018534 3 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe,

Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Romero, Julia Ramona s/ Sucesorio ab intestato" -(Expte. Nº 13457) cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO JULIA RAMONA, D.N.I. Nº 22.015.407, fallecida en fecha 23 de diciembre de 2020, en la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de abril de 2021.- (...)3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00018536 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves Juez –Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González, Inocencio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9383), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de INOCENCIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 24.327.760, fallecido en Concordia el día 22/09/2020, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de abril de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Inocencio González, D.N.I. Nº 24.327.760, fallecido en fecha 22/09/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Dr. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 19 de mayo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018538 3 v./01/07/2021

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, Dr. Diego Luis Esteves – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Nicolás Matilde s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 9321), iniciado el 24/02/2021, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MATILDE NICOLAS, DNI Nº 5.051.969, fallecida el 02 de Mayo de 2.011 en Concordia, Entre Ríos, y vecina que fue de esta localidad ; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de abril de 2021. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino".

Concordia, 22 de Abril de 2.021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018555 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Estevez (Juez suplente), Secretaria de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Arellano María Raquel, Acevedo, Aurora y Acevedo, Natalio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8957) , citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO ACEVEDO D.N.I. 1.889.749, quien falleció el día 24/03/1976, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de Ley, vecina de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice "Concordia, 5 de febrero de 2021. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Natalio Acevedo vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Agregar la Partida de Defunción de Natalio Acevedo que se acompañó en formato electrónico. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Mandar a refoliar y a recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Acevedo, Natalio" a continuación del nombre del segundo causante. Notifíquese y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Notifíquese. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Concordia 16 de marzo 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018573 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce– Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. AYALA JUANA NORMA, D.N.I. Nº 4.286.010, fallecida el día 27 de abril de 2006, vecina de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Ayala Juana Norma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6959) que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de septiembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Sandra Fabiana Aquino y Miriam Roxana Ayala en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Fátima Villanueva González, domicilios reales denunciados y procesales constituidos, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juana Norma Ayala, D.N.I. Nº 4.286.010, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.-: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, marzo de 2021 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00018577 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, (E.R.), Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "González Elena s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9086), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho y así lo acrediten, a los bienes dejados por la causante ELENA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 10.911.504, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio conocido en San Luis Oeste N° 1954, Concordia, fallecida el 28 de noviembre del 2013 en esta misma ciudad Concordia, hija de Lorenzo González y María Mercedes Rodríguez.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de marzo de 2021. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena González, D.N.I. N° 10.911.504, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00018591 3 v./05/07/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schrooh David s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 14749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DAVID SCHROOH - L.E. Nº 5.897.136, vecino que fuera de la localidad de Aldea Salto - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 18 de julio de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 03 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018556 3 v./02/07/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez),

Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Señora MARIA MOREYRA, DNI N° 5.042.523, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER), fallecida el día 04/11/1987 en Chajarí (E.R.), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Moreyra María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5614/21.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de abril de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la Señora María Moreyra, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER). Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 19 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018545 3 v./02/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fontana Eugenio Enrique y Fontana Angel Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17022; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO FONTANA, MI N° 13.013.841 y EUGENIO ENRIQUE FONTANA, MI N° 8.509.083, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Federación el día 07/12/2019 y el 03/05/2016 respectivamente.- Publíquense por tres días-

Federación, a 21 de mayo de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00018552 3 v./02/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Moretti Juan Antonio y Rigoni Paulina s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado Nº 17003)", Expte. Nº 17002; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MORETTI M.I. 5.819.569 y PAULINA RIGONI, M.I. Nº 10.341.111, vecinos que fueran de la ciudad Federación, fallecidos en Federación el día 26/03/2020 y el 22/12/2020 respectivamente.- Publiquense por tres días-

Federación, a 23 de abril de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00018603 3 v./05/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Vago Sergio Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17026; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO VAGO, DNI N° 13.673.661, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Paraná (ER) el día 14 de marzo de 2020.- Publiquense por tres días-

Federación, a 27 de abril de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018604 3 v./05/07/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, por la Secretaría de la Dra. Rosa M. Fernández en autos caratulados "Reynoso Serviliano Martín y Manzo Ofelia Martina s/ Sucesorio ab intestato", 3573, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. SERVILIANO MARTÍN REYNOSO, DNI 5.862.293, domiciliado en calle Suipacha Nº 140, fallecido el 10 de marzo de 2008, y Sra. OFILIA MARTINA MANZO, DNI 3.763.201, domiciliada en calle Suipacha Nº 140, falleció en esta Ciudad de Gualeguay, el 14 de noviembre de 2008.-

A continuación se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "Gualeguay, 1 de diciembre de 2009... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Serviliano Martín Reynoso y doña Ofelia Marftina Manzo, vecinos que fueran de ésta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo. Griselda L. Cichero, Juez".

"Gualeguay, 5 de mayo de 2021 por presentado el Dr. Ignacio Martín Elizalde, en nombre y representación de María del Socorro Reynoso, María Azucena Reynoso y Marta Ofelia Reynoso, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Atento lo solicitado, estado y constancias de autos, líbrense nuevos oficios y edictos con las constancias que se interesan. A modo de colaboración se solicita al profesional, procesa deberá ser remitido electrónicamente a la mesa virtual de éste Juzgado para su pertinente controlador, suscripción y remisión vía correo electrónico, conforme lo dispone el art. 13 del Reglamento Nº 1, presentaciones electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos- Fueros no Penales; debiendo dejarse expresa constancia que tal diligencia que deberaá ser contestada conforme lo dispone el art. 14 el que deberá ser transcripto-, del referido Reglamento, pudiendo utilizarse el correo oficial de éste organismo jdocycs2-gua@jusentrerios.gov.ar, a tal fin.- Atento lo manifestado al punto III, segundo párrafo, respecto a la cancelación de honorarios del Dr. Ostia téngase presente. La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Teresita Inés Ferreyra-Juez".

Se encuentra autorizad al diligenciamiento del presente la Srta. Maricel Agustina Caballero y el Dr. Ignacio Martín Elizalde.-

Gualeguay, 12 de mayo de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018528 3 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahán, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Astuto Osvaldo Darío s/ Sucesorio ab intestato"" Expte. 11235, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, a los herederos y/ o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don OSVALDO DARIO ASTUTO -D.N.I. 10.303.377, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la misma el día 27 de diciembre de 2020, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 5 de abril de 2021. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Osvaldo Darío Astuto, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 21 de abril de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018586 1 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita I. Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Utelmark Santos Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS ROQUE UTELMARK, D.N.I. 5.850.217, quien fuera vecino de la localidad de Gobernador Mansilla, y que falleciera el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 18 de junio de 2021.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Santos Roque Utelmark vecino que fuera de la localidad de Gdor. Mansilla, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y publíquense edictos por tres días en un diario de mayor circulación de la localidad de Gdor. Mansilla (último domicilio del causante) llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación.- Fdo. Teresita Ferreyra, Juez Civ. y Com. Nº 2".

Gualeguay, 24 de junio de 2021 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018606 1 v./01/07/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita I. Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Garibotti Víctor Enrique s/ Sucesorio ab instestato (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)", Expte. N° 9535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR ENRIQUE GARIBOTTI, D.N.I. 5.876.608, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 14 de junio de 2021.- ... Proveyendo presentaciones electrónicas de fecha 10/06/2021, por presentado el Dr. Francisco Cosso en nombre y representación de Amalia Isabel Urssino, Silvia Viviana Garibotti, María Adriana Garibotti y Daniel Horacio Ramón Garibotti, en mérito a las actas poder acompañadas, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándoseles la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Víctor Enrique Garibotti, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Ferreyra, Juez Civ. y Com. Nº 2".

Gualeguay, 18 de junio de 2021 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018608 1 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Machado María Luisa s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 11226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MACHADO MARÍA LUISA, M.I. 02.353.689, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 03/03/2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 30 de abril de 2021.- ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días .- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 17 de junio de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018609 1 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Caceres Roberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CÁCERES ROBERTO DANIEL, D.N.I. 20.969.113, vecino que fuera de la localidad de Enrique Carbó, en la que falleció el día 02/12/2020.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 15 de junio de 2021.- . . . Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Roberto Daniel Cáceres, vecino que fuera de la localidad de Enrique Carbó, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Dra. Teresita Ferreyra, Juez Subrogante".

Gualeguay, 25, junio de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018610 1 v./01/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Gabriela Marisol s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8420, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GABRIELA MARISOL RAMIREZ, Documento Nacional Identidad Nº 29.778.626, fallecida el día 05 de abril de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de abril de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018496 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay7chú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonardt Juan José y Garbino Florencia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13128, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN JOSE LEONARDT, MI N° 12.945.685, fallecido el día 4 de abril de 2000, en Gualeguaychú y MARIA FLORENCIA GARBINO, DNI N° 16.182.038, fallecida el día 29 de marzo de 2021, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018541 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nievas Nelly Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8377, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY ANGELA NIEVAS, Documento Nacional Identidad Nº 4.587.287, fallecida el día 06 de mayo de 2020, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de abril de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018553 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echazarreta Hilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6578, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA BEATRIZ ECHAZARRETA, Documento Nacional Identidad Nº 4.923.718, fallecido el día 01 de marzo de 1998, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018562 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8428, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA HEIDENREICH, Documento Nacional Identidad Nº 5.222.000, fallecida el día 19 de septiembre de 1994, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018564 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Denardi Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13069, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELESTINO DENARDI, DNI N° 1.983.733, nacido en San Antonio Gualeguaychú el día 09/07/1922, hijo de Pedro Denardi y de Pascuala De Zan, fallecido en Urdinarrain el día 24/12/2005, con último domicilio en Dr. Silva N° 823 de Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018570 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Treise Eduardo s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 12968, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO TREISE, M.I. N° 1.987.067, fallecido el día 12.10.2020, en Gilbert, departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018572 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Parada Segunda Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13097, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado SEGUNDA PILAR PARADA, M.I. 5.223295, fallecido el día 18 de septiembre de 2015, en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018587 3 v./05/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaria Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Funes Isabel Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 130/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ISABEL RAQUEL FUNES, DNI Nº 5.212.037, nacido el 03/12/1945, fallecida el 23/8/2015, en Gualeguaychú vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Roffo 504. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00018620 1 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elena Víctor Manuel, Elena Mirta Susana, Elena Raúl Ernesto y Dalcin Blanca Isabel s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 8447, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: VICTOR MANUEL ELENA, D.N.I. Nº 5.844.177, fallecido el día 28/05/2005, MIRTA SUSANA ELENA, D.N.I. Nº 12.697.955, fallecida el día 19/07/2005, RAUL ERNESTO ELENA, D.N.I. Nº 11.460.908, fallecido el día 07/11/2017, y BLANCA ISABEL DALCIN,

D.N.I. Nº 2.358.511, fallecida el día 26/12/2020, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018623 3 v./05/07/2021

— — —

LA PAZ

La Señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini Secretaria; en los autocaratulados "Barrios Gladis Perla s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5960), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por BARRIOS GLADIS PERLA.

La causante, era de nacionalidad Argentina, M.I. N° 16.992.457; se domiciliaba en Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de Don Martínez Ramón Barrios y de Sosa Epifania, nacida en Yeso Oeste, Entre Ríos, el día 9 de Diciembre de 1.964, y falleció en Libertador San Martín el día 13 de Enero de 2.021, a las 07:35 horas.

La Paz, 16 de abril de 2021 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00018600 1 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Tedesco Alejandro Sabá s/ Sucesorio ab intestato" (N.E. 5968, Año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO SABÁ TEDESCO, D.N.I. N° 5.902.786, vecino que fuera de la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 18 de Febrero de 2.021, en la Ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento La Paz, Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 12 de mayo de 2021 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00018617 1 v./01/07/2021

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Gillig Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9335), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de DON CARLOS EDUARDO GILLIG, DNI Nº 5.883.828, que falleciera el día 24/03/2.019 en Maciá. Publicación por un día

Rosario del Tala, 11 de Mayo de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00018612 1 v./01/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en los autos: "Nardo José y Carballo María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9089, F° 154, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARBALLO MARÍA OFELIA, D.N.I. Nº 3.940.279, argentina, mayor de edad, nacida el 16.01.1941, vecina de ésta ciudad, con último domicilio en calle 9 del Oeste Norte Nº 249 de ésta ciudad, hija de Pedro Carballo y de María González, viuda de José Nardo, fallecida intestada en esta ciudad de C. del Uruguay, el 24 de enero de 2021.-

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 26 de marzo de 2021.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio radial local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo.- Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 18 de junio de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00018592 1 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del suscripto, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Guerrero, Mateo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7553, F°25, Año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEO GUERRERO, M.I. N° 570.792, vecino de la localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, fallecido en la misma el 08 de marzo de 1972, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, contados a partir de la última publicación.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2021. Atento lo solicitado en la presentación de fecha 02/03/2021 publíquense edictos por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Respecto a la publicación en el Boletín Oficial, estese a lo ordenado a fs. 12. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan - Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018596 1 v./01/07/2021

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Abella Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9212, F° 164, Año 2021 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos lo que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por don JUAN CARLOS ABELLA, M.I. N° 17.075.734, vecino que fuera y residiera en Barrio 96 viviendas, Sector A Casa C de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en fecha 7 de febrero de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de Abril de 2021. ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley 26.994). ... Fdo.: Dr. Mariano Morahan – Juez".-

Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018614 1 v./01/07/2021

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "González Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9213, F° 164, Año 2021 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos lo que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por doña STELLA MARIS GONZÁLEZ, M.I. N° 10.685.542, vecina que fuera y residiera en calle Los Crisantemos N° 1094 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en fecha 3 de enero de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de mayo de 2021. ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley 26.994). La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. ... Fdo.: Dr. Mariano Morahan – Juez".-

Concepción del Uruguay, 1 de junio de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018615 1 v./01/07/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Bejaran Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 15486 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BEJARAN JUAN ALBERTO, M.I. N° 5.097.831 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el día 08 de enero de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 5 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00018590 1 v./01/07/2021

CITACIONES

R. DEL TALA

a herederos de MERCEDES TRINIDAD GONZALEZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "Gramajo Walter Alejandro c/ González Teresa Josefa y otros - Cobro de pesos", Expte. N° 8876, ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial citando y emplazando a los herederos de la Sra. MERCEDES TRINIDAD GONZALEZ, DNI Nº 2.356.364, fallecida el día 10 de agosto del año 2019; para que se presenten a estar a derecho dentro del término de diez 10 días de la publicación bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 09 de abril de 2020.- Atento estado de autos, lo previsto por el art. 15 CPL e informe actuarial que antecede, decrétase la suspensión de la tramitación del presente proceso, notificándose por cédula a Angélica Alejandrina Niebozyn y emplazándose a demás herederos de Mercedes Trinidad González, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho citándolos por edictos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-" Fdo: Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. María Luciana Capurro, secretaria interina".-

Rosario del Tala, 10 de mayo de 2021 – M. Luciano Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00018595 1 v./01/07/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Morales Silvia Belén S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4306, en fecha 17 .06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. SILVIA BELÉN MORALES, DNI Nº 24.300.205, CUIL: Nº 27-24300205-8, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Convención Constituyente Dos Mil Ocho Nº 2532, Casa 6, Mz. 3, Sector 1, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo quien constituye domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 574 - Piso 1° Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 04.10.2021 y 19.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Se hace saber que los pedidos de verificación de créditos se realizará en el domicilio consignado con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel), pudiendo contactarse a tal fin al número telefónico 0343 - 154691777, correo electrónico luisbelluzo@gmail.com y, en los casos que corresponda abonar el arancel de verificación, podrán realizarlo mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 24 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000872 5 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Sibulofsky María Maira S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4304, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARIA MAIRA SIBULOFSKY, DNI N° 34.824.957, CUIL N° 27-34824957-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 271, Barrio Paraná XIV, manzana B 3, Dpto. 7 "B" PB y domicilio procesal en Av. Estrada N° 4033, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduaro Santoro con domicilio procesal constituido en calle Av. Laurencena N° 174 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15/10/2021 y 01/12/2021, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 23 de junio de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000873 5 v./02/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 a cargo del Dr.

Víctor M. Bertello quien suscribe, en los autos caratulados "Armándola José María c/ López Mario Enrique y otra s/ Monitorio ordinario", Expte. Nº 16729, notifican al Sr. Mario Enrique López de domicilio desconocido, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen:

"Paraná, 10 de agosto de 2020. Atento a lo peticionado y a lo informado por el Actuario, apruébase en todo cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la liquidación de fecha 29/07, la que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta con ochenta centavos ($ 147.750,80). Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Norma Beatriz Alegre en la suma de pesos veintinueve mil quinientos ($ 29.500), cfr. los arts. 3, 30, 31 y 61 de la ley 7046. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Firmado: Dra. Gabriela R. Sione – Juez".

Otra resolución: "Paraná, 16 de abril de 2021. Colóquese en estado "Procesal" el escrito incorporado al proceso en fecha 13/04/2021. Atento al estado de autos y sin perjuicio de que la sentencia monitoria de fecha 10/09/2014 y su aclaratoria de fecha 01/10/2014 han sido notificadas al demandado mediante edictos, se advierte que la regulación de honorarios de fecha 10/08/2020 aún no se encuentra firme atento a que el condenado en costas nunca tomó conocimiento de aquélla. Por tal razón, previamente se deberá notificar al demandado Enrique Mario López el auto regulatorio referido, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad - arts. 142, 143, 329 C.P.C. y C.. En el mismo acto se lo citará para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Firmado: Dra. Gabriela R. Sione – Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 1 de junio de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00018579 2 v./01/07/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 11239 caratulados: "Martínez Maximiliano Alejandro Daniel s/ Infracción Ley 23737 (venido por incompetencia del Juzgado Federal de Paraná)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Alejandro Daniel Martínez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (1° hecho) y amenazas calificadas por el uso de arma y lesiones leves calificadas por el vinculo y por violencia de género (2° hecho), todos en concurso real, y condenarlo a la pena única de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de ejecución condicional dictada en fecha 15/08/17 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, cuya condicionalidad se revoca, y multa por la cantidad de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, con más las accesorias legales -arts. 5 inc. c) de la Ley Nº 23737 y sus modif., por adhesión de la Ley Provincial Nº 10566, y 5, 12, 40, 41, 149 bis primer párrafo segunda parte, 89 y 92 en relación al 80 inc. 1) y 11), 55, 58 y 45 del Código Penal-.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dr. José María Chemez -Vocal Nº 9".-

El nombrado Maximiliano Alejandro Daniel Martínez, es argentino, DNI Nº 34.453.652, nacido en Paraná, el 14/05/1989, domiciliado en calle El Palenque N°2477 de Paraná, hijo de Máximo Aníbal Martínez y de Carina Alejandra Pérez (f).-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/03/2025 (trece de marzo de dos mil veinticinco).-

Paraná, 25 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015193 3 v./01/07/2021

— — —

En los autos Nº 12256 caratulados: "Guacidalupe Ricardo Javier s/ Homicidio agravado por alevosía (victima Molina Sebastián Raúl)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ricardo Javier Guacidalupe.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar a RICARDO JAVIER GUACIDALUPE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio simple, daño y privación ilegítima de la libertad doblemente agravada por el ejercicio de violencia y amenazas y por ser cometida en perjuicio de una persona a quien se le debe respeto particular, (tres hechos independientes) vinculados bajo las reglas del concurso real, figura prevista en los artículos 45, 55, 79, 142 incisos 1° y 2° y 183 del código penal y condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley -Arts. 5, 12, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo-.-

II) ... III) ... IV) ... V) ... Fdo. Dres. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 8 - Alejandro D. Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6 - Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7".-

El nombrado Ricardo Javier Guacidalupe, alias "Negro" o "Juan caca", es argentino, DNI Nº 35.771.600, nacido en Hasenkamp, el 17/09/1991, domiciliado en Miguel Piconi - Hasenkamp, hijo de Ricardo Ramón Guadidalupe y de María Cristina Avile con prontuario Policial Nº 796038 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03/06/2035 (tres de junio de dos mil treinta y cinco).-

Paraná, 25 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015194 3 v./01/07/2021

— — —

En los autos Nº 9811 caratulados: "Bezerra Sergio Ruben s/ Abuso sexual (denunciante Ceballos Mirta Susana)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Rubén Bezerra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte ... RESUELVO: I- Declarar, que SERGIO RUBEN BEZERRA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de- abuso sexual simple doblemente agravado reiterado (primer hecho) y; privacion ilegitima de la libertad doblemente agravada, amenazas calificadas y lesiones calificadas en concurso real (segundo hecho), y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prision efectiva, -arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 54, 55, 119 quinto párrafo, por remisión al cuarto párrafo inc. b) y f), Arts. 142, inc. 1 y 2, 149 bis, primer párr. segunda parte, 92 en función del art. 89 y 80 inc. 1 y 11 del Código Penal, hechos suscitados en el marco de una situación de violencia de Género -ley 26485 y ley 10058 de adhesión provincial.- II- ... III.-... IV- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... FDO.: Dr. José Eduardo Ruhl -Juez de Garantías N° 2".-

El nombrado Sergio Rubén Bezerra, alias "Blanquito", es argentino, DNI Nº 24.592.270, nacido en Paraná, el 26/06/1975, domiciliado en Calle Brugo, sin salida -Barrio Paraná V- de Paraná, hijo de Héctor Osvaldo Bezerra (f) y de María Inés Clemente.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/12/2024 (cinco de diciembre de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 28 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015195 3 v./02/07/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 08/21

OBJETO: Contratar la realización de una auditoría integral de la licenciataria de distribución de gas natural de la Novena Región "GAS NEA S.A.", que incluye un diagnóstico, auditoría e inventario del estado del sistema de distribución de gas natural de la región, las inversiones realizadas y la valuación del negocio económico de la licenciataria.

DESTINO: Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23/7/21 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 22 de junio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general; Romina G. Berenguer, Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000871 3 v./01/07/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 09/21

OBJETO: Adquirir una (1) embarcación tipo tracker con trailer, motor fuera de borda de 4 tiempos, cero km, nueva, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/7/21 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263; en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($1.000).

Paraná, 22 de junio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general; Romina G. Berenguer, Jefa Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000880 3 v./05/07/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 10/21

OBJETO: Adquirir dos (2) vehículos tipo Pick Up, 4x4, cero km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30/7/21 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263; en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($1.000).

Paraná, 22 de junio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general; Romina G. Berenguer, Jefa Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000881 3 v./05/07/2021

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 05/2021

OBJETO: Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) utilitario, nuevo, cero km, cabina simple, con motor Diesel, color blanco, con una capacidad de carga no inferior a 1.600 kg.

DESTINO: Parque Automotor.

FECHA DE APERTURA: Jueves 15 de julio de 2021, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.800 (pesos, tres mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.800.000 (pesos, tres millones ochocientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.

Cerrito, 1º de julio de 2021 - José B. Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00018430 3 v./05/07/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE ENERGÍA
Licitación Publica Nº 06/2020 SME - GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural - localidad de Galarza - etapa 2".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Municipalidad de General Galarza, sita en 25 de Mayo y Juan Carlos Burone.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 30/7/2021.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.162.941,31 (a diciembre/2020).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía - Urquiza 1.279.

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 19/7/2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero - Méjico 341 - teléfono 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

Paraná, junio de 2021 - Juan Dolder, director de Desarrollo Gasífero.

F.C. 04-00018489 3 v./01/07/2021

— — —

COMUNA LAS GARZAS - DEPARTAMENTO PARANÁ
Licitación pública autorizada por Resolución Nº 01/21

La Comuna Las Garzas, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 01/21, de fecha 18/6/2021 para adjudicar la reparación de 500 metros lineales de caminos con broza y ripio perfilado, nivelado y compactado.

Conformar badén sobre cuneta en camino principal con broza y ripio, perfilado y nivelado reparación de 50 metros (aproximadamente) sobre calle interna, con broza y ripio. Utilizando 650 m3 aproximadamente de broza, y 320 m3 de ripio calcáreo en 90 horas de máquinas, motoniveladora, vibro compactador, pata de cabra y rolo liso, con un presupuesto oficial de $ 1.570.000,00 (un millón quinientos setenta mil); según los pliegos "General de condiciones - condiciones particulares - que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Pública s/n de la localidad homónima C.P. 3136 e-mail: lasgarzascomuna2019@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 16 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la sede comunal, con recepción de ofertas hasta la apertura del primer sobre.

Daniela D. Godoy - presidente comunal.

F.C. 04-00018497 3 v./01/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 10/2021
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y llantas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones diecinueve mil sesenta y ocho ($ 6.019.068,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de julio de 2021 a las 10.00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

Crespo, 23 de junio de 2021 - Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe de Suministros interino.

F.C. 04-00018507 3 v./01/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 22/2021
Decreto Nº 1799/2021

OBJETO: Adquisición de adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de cemento asfáltico del tipo IV (50-60) de penetración, para ser afectados a trabajos de pavimentación de las siguientes calles: Palavecino entre De las Tropas y Ana Etchegoyen, San Carlos y Palavecino, Juan B. Justo entre Dalmacio Vélez Sarsfield y Madame María Curie, Dalmacio Vélez Sarsfield entre 2 de Abril y Juan B. Justo, Olegario V. Andrade entre Perú y boulevard Pedro Jurado, Perú entre Simón Bolívar y Gervasio Méndez, Julio A. Roca entre Carlos Guido Spano y Luis Clavarino, Carlos Guido Spano entre Julio A. Roca y Santiago Díaz, 3 de Caballería entre Coronel Carlos A. Mac Dougall y Florida, Florida entre 3 de Caballería y Justo José de Urquiza, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ($ 4.644.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de julio del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de julio del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Agustín D. Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018607 2 v./02/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 36/2021

OBJETO: Pavimento calle Artusi, barrio Rocamora, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de julio de 2021. Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.722.594,89.

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.720,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, junio de 2021 - Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00018621 3 v./05/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 37/2021

OBJETO: "Pavimento rígido barrio Cantera 25 - 3 cuadras", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de julio de 2021 Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.507.344,75.

PLIEGO CONDICIONES: $ 7.507,34. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, junio de 2021 - Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructura.

F.C. 04-00018622 3 v./05/07/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: Este llamado a licitación tiene por objeto adquirir un tractor usado doble tracción 80 CV en adelante para la recolección de residuos y para llevar el compactador para los mismos.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de julio de 2021 a la hora 9:00 en el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 22 de julio de 2021 a la hora 9:30, en la Oficina del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez, con la presencia del Comité de Compras asistidos por la Secretaría de Gobierno Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, señora Claudia E. Villalba, Secretaria de Gobierno Municipal - C.P. 3246, Villa Domínguez, Entre Ríos, Teléfono/fax: 03455-492085 /492055 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar.

En días hábiles, en el horario de 6:00 a 12:00 horas.

Villa Domínguez, 28 de junio de 2021 - J. Secundino Romero, presidente municipal.

F.C. 04-00018518 5 v./05/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: Compra de una camioneta usada Pick Up, cabina simple.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día lunes 22 de julio de 2021 a la hora 10:30, en el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 22 de julio de 2021, a la hora 11:00 en la oficina del Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez, en presencia del Comité de Compras y los oferentes presentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez. Señora Claudia E. Villalba, Villa Domínguez, Entre Ríos, teléfono/fax: 03455-492085 /492055 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar.

En días hábiles, en el horario de 6:00 a 12:00 horas.

Villa Domínguez, 28 de junio de 2021 - J. Secundino Romero, presidente municipal.

F.C. 04-00018520 5 v./05/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

NU.CLI.S.A. - SANATORIO RIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de NUCLI SA, convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el estatuto de la ley de Sociedades, a celebrarse el día 13 de Julio de 2021, a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día de tratar es el siguiente:

1 - Elección de dos asambleistas para suscribir el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior e informar contable.

3 - Aprobación de balance cuyo ejercicio finalizo el 31 de diciembre 2020

4 - Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado

La primera citación es para las 20 horas en NUCLI SA, España 350, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día Martes 13 del 2021 en la sede social de NUCLI SA a las 21 horas, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná 23 junio de 2021 - Bellummia María, directora.

S.C-00015186 5 v./01/07/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 17.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de los plazos legales establecidos.

4.- Consideración de los retiros efectuados a cuenta de las utilidades provenientes del ejercicio que cerrara el 30 de junio de 2018 y que no fueran aprobados por Asamblea.

5.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor, RECTIFICATIVO, correspondiente al Ejercicio Económico nº 16 cerrado el 30 de junio de 2019.

6.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 16 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2019.

7.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2019.

8.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico nº 17 cerrado el 30 de junio de 2020.

9.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 17 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2020.

10.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2020.

11.- Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplente/s de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11º de sus Estatutos Sociales, en reemplazo de quien termina su mandato, para el período 2021/2024.

12.- Constitución de Garantía de Directores en cumplimiento de sus obligaciones. Determinación de clase y monto de las mismas de acuerdo a lo establecido en su artículo 12º.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

La documentación a considerar en la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Sociedades, se podrá retirar del Estudio Contable sito en calle Colón nº 453 de esta ciudad de Paraná en el horario de 9.00 a 13.00 de lunes a viernes inclusive.

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018425 5 v./01/07/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º y 18º del Estatuto y el artículo 235 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 19.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatutoy Artículo 243 de la Ley nº 19550, esto es, con la presencia de accionistas que representen el Sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de accionistas que representen el Treinta por ciento (30 %) de acciones con derecho a voto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Resolver la Disolución de la Sociedad dadas las condiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley General de Sociedades, apartados 1) y 4) respectivamente y lo establecido en el artículo Décimo Octavo de sus Estatutos Sociales.

4.- Determinación del número de miembros y elección de los/las Liquidadores/Liquidadoras de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales y artículo 102º de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018427 5 v./01/07/2021

— — —

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día siete (07) de Julio de 2021, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R).

Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Carlos M. Petrilli, Presidente.

F.C. 04-00018565 5 v./06/07/2021

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINALÍSTICA, CALÍGRAFOS PÚBLICOS Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (COPCACER)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y ss. de la Ley Nº 10.199 (B.O. 25.180 - 048/13) el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Criminalística, Calígrafos Públicos y Accidentología Vial de la Provincia de Entre Ríos convoca a los matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 5 de agosto, a las 18 horas, mediante la plataforma virtual Meet, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de secretario de acta y testigos de acta.

2º) Informe, balance y cierre del ejercicio 2020.

3º) Lectura y firma del acta.

Artículo 22. Funcionamiento de las Asambleas. Podrán participar de las asambleas ordinarias y extraordinarias, con voz y voto, todos los matriculados que al momento de su realización se encuentren al día con la cuota profesional y no se hallen inhabilitados en el ejercicio de la profesión, salvo los casos en que tal inhabilitación sea tema a tratar en la asamblea. Asimismo, podrán asistir, sin derecho a voto, aquellos profesionales que cumplan tareas administrativas y/o de asesoramiento legal.

Conforme al artículo 16º de la ley Nº 10.199, las asambleas serán presididas por el presidente del Consejo Directivo o, en caso de ausencia, sus sucesores estatutarios, rigiendo el voto según lo establecen los artículos 18º, 19º, 20º y 21º de la mencionada normativa. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto doble.

Se labrarán actas de todas las resoluciones de asamblea y se incorporará en el texto una síntesis de las deliberaciones. Tales resoluciones sólo podrán ser modificadas, reconsideradas o revocadas por resolución de otra asamblea.

En las asambleas se deberán tratar todos los temas del orden del día, pasándose a cuarto intermedio por una a más veces si fuera necesario.

Solange I. Pohl, presidente; Eduardo A. Acosta, secretario.

F.C. 04-00018594 1 v./01/07/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULARTE
Circular

La Comisión Directiva de Asociación Civil Circularte convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 16 de julio de 2021 a las 20 horas, de manera virtual debido al protocolo establecido a nivel nacional por motivo del Covid-19. La misma tendrá como orden del día:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

2º) Lectura y consideración de la memoria, y estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2020.

Se deberá solicitar el link al número 3435352022.

CUIT: 30-71599303-8.

Correo electrónico: asociacioncivilcircularte@gmail.com.

Teléfono: 0343-155063517.

Paraná, 25 de junio de 2021 - La comisión directiva.

F.C. 04-00018619 1 v./01/07/2021

— — —

ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRERRIANOS (ADECEN) - Resolución DIPJ 241/04
Convocatoria

Se convoca a los asociados para participar en la Asamblea General a celebrarse en fecha 25 de agosto de 2021 en calle Francisco de Miranda 740 de Paraná, a las 18:00 horas, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio correspondiente a los periodos 2018, 2019 y 2020.

3º) Elección de nuevas autoridades.

Rodrigo Poidomani, abogado.

F.C. 04-00018626 1 v./01/07/2021

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO COLÓN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Comercial Industrial y de la Producción del departamento Colón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 2021, a las 20:30 horas en la sede sita en calle San Martín 178 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nº 53.

3) Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Reunión Zoom

Tema: Asamblea General Ordinaria Cecom Colón 2021.

Hora: 27 de julio de 2021 - 8:30 p.m.

https://us02web.zoom.us/j/89405459279?pwd=Z2lZMFNtTjQxRkVKYmdYZmVrVndUdz09.

ID de reunión: 894 0545 9279.

Código de acceso: Cecom2021.

Colón, 18 de junio de 2021 - Fabio D. Iribarren, presidente; Marcos A. Viollaz, secretario.

F.C. 04-00018495 3 v./01/07/2021

— — —

SMQ SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio del SMQ Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 2021 a las 20.00 horas, en el domicilio sito en calle General Paz Nº 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º)- Lectura y Aprobación del acta de asamblea anterior.-

2º)- Lectura y consideración de los Balances generales, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memorias Anuales, Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizado el día 31 de diciembre de 2016; finalizado el día 31 de diciembre de 2018; finalizado el día 31 de diciembre de 2019.-

3º)- Responsabilidad de los Directores.

4º)- Renovación del Directorio.-

5º)- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después según lo establecido en la Cláusula novena del estatuto social.-

Colon, 22 de junio de 2021 - Jorge Piñeiro, presidente; Sergio Girard, vicepresidente.

F.C. 04-00018584 5 v./06/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución de Comisión Directiva de fecha 24/06/2021 según consta en acta número 89 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 12/07/2021 a las 20 horas en el local de su sede social sito en Bv. De León 100 de la Ciudad de Gualeguaychú, con autorización municipal, de manera presencial y a cielo abierto, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Informar a los señores asociados las razones de la celebración fuera de término de la presente asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización por el sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2020.

4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

José Juan El Kozah, tesorero.

F.C. 04-00018585 5 v./06/07/2021

— — —

LA PAZ

FERIANTES DE SAN GUSTAVO
Convocatoria

Feriantes de San Gustavo convoca a los asociados a la asamblea a realizarse el día 6 de julio de 2021, en su sede en calle Colón s/n, San Gustavo, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

Nombrar la comisión reorganizadora de la Asociación de Feriantes de San Gustavo.

San Gustavo, 26 de junio de 2021 - Febe Barolín, presidente; Filomena G. da Silva, secretaria.

F.C. 04-00018616 2 v./02/07/2021

— — —

SAN SALVADOR

CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industriales Arroceros de la Argentina, en cumplimiento de pautas estatutarias convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo de manera virtual bajo la plataforma zoom el día 22 de Julio de 2021 a las 15:00 Hs. con motivo de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta mencionado juntamente con el Presidente de la Institución.

3) Consideración y aprobación de los Estados Contables y su memoria por el Ejercicio Nro. 25 cerrado el 31.12.2019 y el Ejercicio Nro. 26 cerrado el 31.12.2020.

4) Renovación de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas

Federico B. Gadea, presidente; Martín Bourlot, secretario.

Nota: De acuerdo a los establecido en el Artículo 31 del Estatuto Social de la Institución, la asamblea formara quórum con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y en caso de no lograrse dicho quórum, se realizara una hora después con los socios con derecho a voto que concurran y cualquiera fuere su número

F.C. 04-00018544 3 v./02/07/2021

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO LA EDAD DE PLATA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil sin fines de Lucro La Edad de Plata, invita a socios para el día 23 de julio de 2021 a las 13.30 horas, o media hora más tarde con los socios presentes en la cochera abierta de la institución, sito en calle Bartoloni 385, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Conformación de comisión directiva.

2 – En caso de no concretarse el punto 1 comunicar al municipio para que reciba la institución según lo indica el Art. 43 del estatuto, en caso de disolución todos los bienes pasaran a poder de la Municipalidad de Victoria, con cargo a destinarlo a los propósitos enunciados en el artículo primero (objetivos de la institución).

Respetar protocolo de distanciamiento social y uso de barbijo.

La comisión directiva.

F.C. 04-00018589 1 v./01/07/2021

COMUNICADOS

C. DEL URUGUAY

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA ARENE
Comunicado Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

En virtud de no habernos podido contactar en término por las razones de dominio público (pandemia), hemos realizado el día 12/5/21 las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria Nº 11 correspondientes a los años 2019 y 2020 de nuestra asociación.

Habiéndose aprobado las mismas por unanimidad memoria, balance, cuadro de recursos de gastos correspondientes a los ejercicios económicos del 1/1/19 al 31/12/19 y 1/1/20 al 31/12/20 se renovó totalmente la Comisión Directiva. Presidente: Antonio Cladera, vicepresidente: Mario Lovisa, secretario: Mirta Domínguez, tesorero: Julio Marín y en la Asamblea Extraordinaria realizada el mismo día –una hora más tarde– se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 37 de nuestro estatuto.

Concepción del Uruguay 30 de junio de 2021 - Antonio Cladera, presidente, Sonia Domínguez, secretaria.

F.C. 04-00018613 1 v./01/07/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de PODVERSICH, ANA MARÍA, DNI Nº 17.186.694

La Jefatura de la Policía cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de la extinta: PODVERSICH, ANA MARÍA, quien se desempeñaba con el cargo de sargento ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, junio de 2021 - Jorge S. Gómez, Jefe División Servicio.

S.C-00015192 5 v./05/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio notifica al señor Salzmann, Emilio Alberto, agente de planta permanente municipal, Legajo Nº 6.523; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente Nº 34.174/19, Decreto Municipal Nº 1.741/20 DEM, se hace saber a usted que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 18 de mayo de 2021. Visto y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Salzmann Emilio Alberto, Legajo 6.523, notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley;

2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal Nº 8.082. Firmado: doctor Pablo Cáceres Kruger, instructor sumariante. En consecuencia, queda usted notificado".

Juan D. Cabrera - Director de Sumarios Administrativos - Municipalidad de Paraná.

O.P. 21447

F. 05-00000879 3 v./05/07/2021

— — —

En el marco del Sumario Administrativo Nº 4.065, "C/el Sargento de Policía Medrano, Moisés Ángel, M.I Nº 21.427.811, L.P. Nº 22.424, por la causal del artículo 201º incisos a) y b), ante la supuesta infracción a los artículos 160º, 161º incisos 1) y 13), concordante con el artículo 4º incisos a), c) y e); artículo 10º, artículo 11º inciso a), artículo 12º incisos c) y s), artículo 162º y artículo 313º, todos del RGP, Ley 5.654/75"; es que me dirijo a usted a los fines de solicitarle tenga a bien dar a la presente trámite pertinente para que se notifique al imputado ex sargento de Policía MEDRANO, MOISÉS ÁNGEL, con paradero desconocido que se ha constituido el Consejo de Disciplina Policial Nº II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia.

Se conforma tal organismo por los siguientes funcionarios policiales:

Presidente: Comisario General Lucio José Villalba.

Vocal 1º: Comisario General Gustavo Daniel Schierloh.

Vocal 2º: Comisario General Marcos Nicolás Antoniow.

Vocal suplente 1º: Comisario General Fernando Mauricio Ramos.

Vocal suplente 2º: Comisario General Ángel Gervasio Ricle.

Secretario: Comisario Inspector Sonia Mariela Capellino.

Asesor legal: Comisario Mayor abogado doctor Plácido Marcelino Díaz.

Asesor legal suplente: Comisario Principal abogado doctor Guillermo Marizcurena.

Asimismo, se le hace saber que cuenta con cinco (5) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y /o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito.

A su conocimiento y consideración.

Paraná, 28 de junio de 2021 - Sonia M. Capellino, Comisario Inspector, Jefa de División HCDPII.

F.C. 04-00018503 3 v./01/07/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

PANALIVIA SRL

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 14 del mes de mayo del año 2021 se reúnen los socios de Panalivia SRL, en su sede social Victorino de la Plaza 1.376, los señores Fernando Nicolás Zapata, DNI 20.894.705, y Matías León Feldman, DNI 23.377.501, quienes han resuelto designar como gerente de la sociedad por unanimidad al señor Fernando Nicolás Zapata, DNI 20.894.705, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por tiempo indeterminado.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de junio de 2021 - Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018598 1 v./01/07/2021

INTIMACION

PARANA

Señor Ricardo Gutiérrez, DNI Nº 14.013.693. por intermedio de la presente, intimo a usted a que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días proceda a la devolución de la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos ($ 1.447.697,68), monto total que le fuera abonado y percibido por usted indebidamente por el periodo abril 2018/2020, cuando cumplía funciones en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, y solicitó licencia por enfermedad tratamiento prolongado.

En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Que usted debidamente notificado.

Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud.

F. 05-00000876 3 v./05/07/2021

RECHAZANDO RECURSO

PARANA

Decreto Nº 421/21 M.S. Artículo 1º.- Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el doctor Dante Alberto Facello, DNI Nº 13.004.641, con domicilio procesal en calle Victoria Nº 37 de Paraná, contra la Resolución 3.114/18 M.S., conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud.

F. 05-00000877 3 v./05/07/2021

— — —

Decreto Nº 5.284/20 M.S. Artículo 1º.- Rechazar el recurso de apelación revocatoria interpuesto por la señora Susana Argentina Suárez, DNI Nº 16.048.075, contra la Disposición Interna Nº 17/20 HMISR, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- Intimar a la señora Susana Argentina Suárez, DNI Nº 16.048.075, a la devolución de la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos ($5.977,46), percibida indebidamente con más los intereses legales correspondientes, de días de licencia por enfermedad al cincuenta por ciento (50%), cuando cumplía funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, hasta su jubilación en fecha 1/6/20. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes...".

F. 05-00000878 3 v./05/07/2021

NOMINA DE AUTORIDADES

PARANA

PARTIDO MOVIMIENTO POR TODOS

La Junta Electoral del Partido Movimiento Por Todos comunica que, realizado el proceso electoral partidario, ha resultado electa la lista denominada "Arturo Jauretche"; siendo las autoridades de la Mesa Directiva Provincial representada por: presidente: Gerardo Javier Schnitman; Vicepresidente: Carlos Jaime Hartwig; secretaria general: Mónica Onna, y las siguientes autoridades en secretarías: Liliana B. Velázquez, Juan C. Elorza, Patricia S. R. Velázquez, Carlos A. Valle,

Emilce M. A. Quiroz, Iván D. Schnitman, María C. Mauri, Facundo Silva, María C. Sabalza, Alicia Elma Olivera, Malvina Soledad Rodríguez, Ángela Ayelén González.

Como así las autoridades que componen todos los organismos partidarios vigentes y las departamentales.

Javier Schnitman, presidente; Nadia Y. Schnitman, apoderada.

F.C. 04-00018506 3 v./01/07/2021

DISOLUCION DE SOCIEDAD

PARANA

R&R SRL

Por disposición del director de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Lisandro F. Amavet, y en cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta de fecha 09/11/2020 de la sociedad R&R SRL, ha entrado en disolución y liquidación por decisión de los socios, al darse por finalizado su única razón de su creación que fue la participación como socio en Carnes del Interior SA, designándose como liquidador al Sr. Cr. Hugo C. Masutti y domicilio especial de disolución en calle Monte Caseros N° 291, 1er. Piso, Dpto. 5° lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de junio de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018605 1 v./01/07/2021

CONTRATOS

PARANA

PANALIVIA SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Socios: Fernando Nicolás Zapata, DNI 20.894.705, y Matías León Feldman, DNI 23.377.501.

2 - Fecha del instrumento de Constitución: 14/05/2021.

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: Panalivia SRL.

4 - Domicilio de la Sociedad: Paraná, Entre Ríos.

5 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Apicultura: Colocación y cosecha de colmenas, reproducción, venta de miel, cera, polen, jalea, propóleos, núcleos y demás productos de las colmenas, tanto en el mercado local como en el exterior y exportación, granel, comercialización de cera, abejas reina, núcleos, polen, veneno. Compra, venta, consignación, trueque, importación y exportación de materias prima y productos derivados de la colmena como miel, jalea, polen, propóleo, cera, veneno y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación apícola y agrícola. Fabricación, industrialización y elaboración de productos industriales y/o artesanales de origen apícolas propios y/o de terceros. Desarrollo de organización, métodos y sistemas, así como diseño de productos y productos nutracéuticos a través de la investigación y desarrollo. Desarrollo de infraestructura y tecnología para la elaboración de productos. Estructuración de canales y canales digitales para la distribución de productos y posicionamiento.

Consultoría: Asesoría en organización, métodos y sistemas de producción para reproducción de colmenas y elaboración de sus productos: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros de asesoramiento en materia relacionada con la apicultura, al Estado, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de iniciativas públicas o privadas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector, nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento específico, administración de contratos, consultoría de administración, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de tecnología, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, jurídico, informático, recursos humanos, industriales, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.

6 - Plazo de duración: 99 años

7 - Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón. Dividido en 1.000 cuotas sociales de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una que se suscriben de la siguiente manera: 1) señor Nicolás Zapata suscribe 600 cuotas sociales, representando el 60% del capital social; 2) señor Matías Feldman, suscribe 400 cuotas sociales, representando el 40% del capital social. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente.

8 - Órgano de administración y representación legal: La Administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, que actuaran de manera unipersonal, plural conjunta o plural indistinta según estipulen los socios al momento de designación. Serán designados por reunión de socios durando en sus funciones hasta tanto no sea removidos. En tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: 31/7.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de junio de 2021 - Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018597 1 v./01/07/2021

— — —

CONCORDIA

GANAFRE SAS

Constitución: 15/05/2021.

Socios: 1) Baccon Gabriel Darío, DNI N° 23.143.648, CUIT N° 20-23143648-1 nacido el día 01 de abril del año 1973, de 48 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avellaneda N° 177, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos,; y 2) Solda Flavia Lorena, DNI N° 24.594.322, CUIL N° 27-24594322-4, nacida el día 19 de agosto del año 1975, de 45 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, trabaja por cuenta propia, con domicilio real en calle Avellaneda N° 177 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: GANAFRE S.A.S.

Sede: calle Las Heras N° 275, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo

Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicio de taller mecánico, reparación de todo tipo de vehículos, venta de repuestos y accesorios afines del transporte automotor. B) Actividades agrícolas y ganaderas: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, así como también la cría, venta y cruza de ganado.

Capital: El capital social es de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) representado por diez (10) acciones, de Pesos Veinte Mil ($ 20.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción

Suscripción: 1) el Sr. Baccon Gabriel Darío, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones. 2) la Sra. Solda Flavia Lorena, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Baccon Gabriel Darío, DNI N° 23.143.648, en carácter de administrador titular, y La Sra. Solda Flavia Lorena, DNI N° 24.594.322 en carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Baccon Gabriel Darío, DNI N° 23.143.648. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierre 31/12.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de junio de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018588 1 v./01/07/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2021
483

Ministerio de Salud
549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 614, 624, 625, 626

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

¡IMPORTANTE!
SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.